

OFI17-00155876 / JMSC 110301

Bogotá D.C. martes, 05 de diciembre de 2017

Doctora  
**EUFEMIA CARDENAS LUNA**  
Directora Seccional de Fiscalías  
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SECCIONAL TOLIMA  
Carrera 10 # 46 - 80  
Ibagué — Tolima

Asunto: Traslado EXT17-00142964

Respetada doctora Cárdenas:

Para su conocimiento y fines pertinentes, respetuoso de su competencia y en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, adjunto copia de la comunicación del asunto allegada por el señor *Eduardo Bejarano Hernández* mediante la cual presenta denuncia con posible connotación penal por las presuntas irregularidades en el desarrollo del Proceso de Contratación N° 184 DE 2017 cuyo objeto es: CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, adelantado por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. por valor de (\$27,500,147,991).

La citada denuncia, pone en conocimiento de este despacho presuntas irregularidades en la viabilidad técnica y la planeación del proyecto así como, una posible contradicción entre los Diseños y los Pliegos de Condiciones, entre otros aspectos señalados en el escrito del asunto.

Respetuosamente, en virtud del artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, reenvío la denuncia allegada a nuestro despacho, para que adelante todas las acciones necesarias en el ejercicio de la acción penal, en la investigación sobre las presuntas irregularidades puestas en conocimiento.


De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1778 de 2016, agradezco enviar la información sobre el Fiscal que le correspondió el conocimiento de la mencionada denuncia, citando el número consecutivo identificado en la parte superior izquierda de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente. Lo anterior, sin perjuicio de la reserva legal a la que hubiere lugar.


La Secretaría de Transparencia, a fin de preservar la participación ciudadana, control social, cultura de la probidad y transparencia, de conformidad con el literal b) del artículo 72 del Estatuto Anticorrupción, queda atenta a las gestiones o actuaciones que realicen con ocasión de esta denuncia.

Cordialmente,



**JUAN PABLO CHARRY ROZO**  
Asesor Secretaría de Transparencia  
TRANSPARENCIA ES CONCIENCIA

 @STransparencia

 /STransparencia

Elaboró: Daniela Puello   
Anexo: 7 Folios  
1 CD ROM

OFICIO INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
www.presidencia.gov.co



Certificado  
No. 30597-1